*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución S.G. N° 1388*

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2011 "CONSTRUCCIÓN-AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY", CONVOCADA POR DICHO CENTRO ASISTENCIAL –ID/PAC N° 210.969.**

Asunción, 1 de Diciembre de 2011

**VISTOS:**

Los antecedentes relacionados con el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2011, "***CONSTRUCCIÓN-AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY***", donde consta el Informe de Estudios de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación Pública Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Hospital Distrital de Ñemby ha convocado a Licitación Pública Nacional N° 01/2011, "***CONSTRUCCIÓN-AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY***", conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que por Resolución N° 16, de fecha 05 de octubre de 2011, la Dirección General del Hospital Distrital de Ñemby ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones, y autorizado el inicio del mismo así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el Comité de Evaluación conformado por el Dr. Daniel Darmanás, Director General; Lic. Víctor Sosa, Director Administrativo; y el CP Carlos Benítez, Fiscalizador del Hospital de Ñemby, ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que el contenido del informe, las evaluaciones de precios, las especificaciones técnicas y demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, son de responsabilidad exclusiva del Comité Evaluador y de las personas designadas como Asistencia Técnica Profesional, conforme a lo previsto en el Artículo 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo establecido en el PBC SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, donde se prevé la función de dichas personas para elevar el informe técnico firmado una vez concluida la verificación de las ofertas con el Cuadro Comparativo y sus respectivas muestras.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051 "*De Contrataciones Públicas*", y en el Decreto N° 21909, que lo reglamenta.

Que el Art. 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2978, de fecha 30 de noviembre de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma; y el numeral 7 del citado Decreto establece que una de las funciones específicas del Ministro es la de *dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.*

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales;

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución S.G. N° 1378*

1 de Diciembre de 2011

Hoja N° 2

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.** Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 01/2011, "***CONSTRUCCIÓN-AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY***"; de acuerdo con el siguiente detalle:

| EMPRESA | MONTO EN G. |
|---|---|
| *ING. JORGE ECHAURI CONSTRUCCIONES* | *1.553.386.060.* |
| **MONTO TOTAL** | **1.553.386.060.** |

***GUARANÍES UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA***

**Artículo 2°.** Imputar los montos resultantes de la presente contratación con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación aprobado para el Ejercicio Fiscal 2011, y previa aprobación del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2012, y asignados al Hospital de Ñemby - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias.

**Artículo 3°.** Autorizar al Director del Hospital Distrital de Ñemby la suscripción de los contratos respectivos.

**Artículo 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

***DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ***
***MINISTRA***

/cac